

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00214 00

En atención a la solicitud que precede, en primer lugar, en uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el inciso segundo del numeral segundo del auto del 13 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que el valor de los gastos provisionales corresponde a la suma de: \$700000:

De otro lado, por secretaría, de conformidad con el art. 573 del C.G. del P., ofíciase a Datacrédito y Cifin, a fin de informarles la apertura del proceso de Liquidación de Persona Natural No Comerciante que se adelanta respecto de **Margarita Rosa Mancebo Calle**, identificada con C.C. No. **1.143.325.473**, a fin de que tomen nota del mismo.

Seguido de ello, en cuanto a la cesación de descuentos, el Despacho no accede a dicho pedimento, puesto que la norma que regula el tema no habla respecto de libranzas y semejantes.

Finalmente, no se tendrá en cuenta la notificación realizada al liquidador, puesto que ello no está consagrada como un acto de parte.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 135 de fecha 8 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a31cce143d53f01db94bfa70014a35078c2ee2b696c68f2f4b000bb12f85796**

Documento generado en 06/09/2023 09:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>